



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*

**FISCALIA DE ESTADO**

Bol. 3186  
29/4/13

31

**VISTO** la ley provincial 3, el decreto provincial 444/92, las resoluciones Fiscalía de Estado N° 77/95, N° 46/02 y N° 24/13; y

**CONSIDERANDO:**

Que el inciso a) del artículo 17 del ANEXO I del decreto provincial N° 444/92, reglamentarios de la ley provincial N° 3, establecen que el veinte por ciento (20%) de los honorarios regulados a los profesionales letrados serán destinados a gastos de funcionamiento y equipamiento de la Fiscalía de Estado.

Que mediante las resoluciones Fiscalía de Estado N° 77/95 y N° 46/02, respectivamente, se autorizan las aperturas de las cuentas corrientes N° 1710401/2 "FISCALÍA DE ESTADO- H.PROF.ART." y N° 12710046/5 "FISC.DE ESTADO HONOR.ART.17", esta última con percepción de intereses, en el Banco de Tierra del Fuego, sucursal Ushuaia, a los efectos de depositar el porcentaje de los honorarios profesionales correspondientes al organismo.

Que mediante resolución Fiscalía de Estado N° 24/13 se resuelve proceder al cierre de la cuenta corriente indicada en segundo término en el artículo precedente, en virtud que mediante la comunicación "A" 5068 el Banco Central de la República Argentina sustituye el punto 2.5. de la sección 2. de la Reglamentación de la Cuenta Corriente Bancaria, no reconociendo mas intereses sobre los saldos de depósitos en dichas cuentas.

Que se hace necesario, en consecuencia, la utilización de alguna otra herramienta financiera que permita mantener actualizados el valor de los fondos percibidos en concepto de honorarios.

Que en la medida que no existan compromisos de pagos que afecten los citados depósitos es recomendable constituir un plazo fijo de renovación automática en la misma entidad bancaria.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido por el inciso r) del artículo 7° de la ley provincial N° 3, y su decreto reglamentario N° 444/92.

Por ello,

**EL FISCAL DE ESTADO**

**DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Constituir, con los fondos provenientes de la cuenta corriente N° 1710401/2 "FISCALIA DE ESTADO-H.PROF.ART." del Banco de Tierra del Fuego sucursal Ushuaia, un plazo fijo a treinta (30) días por la suma de pesos CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL (\$ 156.000,00), en la misma entidad bancaria, por las razones indicadas en los considerando.

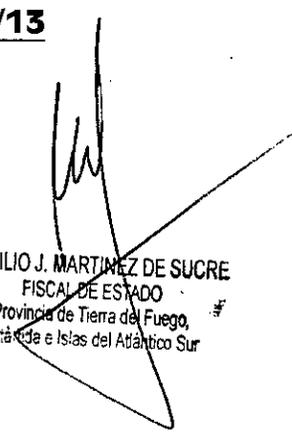
**ARTÍCULO 2°.-** Establecer el plazo fijo supra indicado en la modalidad de renovación automática, la que se mantendrá en la medida que no existan compromisos de pagos que afecten dichos fondos.

**ARTÍCULO 3°.-** Asignar a la partida 1.6.2.0 – Rentas de la propiedad – Intereses por depósitos, el producido mensual proveniente de los intereses pagados por el Banco de Tierra del Fuego.

**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Cumplido, archívese.

**RESOLUCIÓN FISCALÍA DE ESTADO N° - 31 /13**

Ushuaia, 13 JUN 2013

  
VIRGILIO J. MARTÍNEZ DE SUCRE  
FISCAL DE ESTADO  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur